CONTRATO DE CONSULTORIA No. 20260005

Señor:

CONTRATISTA:	GEOTREINCO S.A.S.
NIT.:	901597906-8
Representante Legal	LUIS FELIPE VALENCIA ZARATE C.C. 1.030.616.043

Asunto: Comunicado de Aceptación de Oferta

Referencia: **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. INV-PUB-OAJC 032-2026**

El Municipio de Florencia, en desarrollo del proceso de selección de la referencia, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted el día 02 de septiembre de 2026, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el número señalado en el encabezado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación, y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS HIDROLÓGICO-HIDRÁULICO Y GEOTÉCNICO REQUERIDOS PARA EL MANEJO DE LAS AGUAS LLUVIAS Y LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ESTABILIDAD DEL TALUD UBICADO EN EL BARRIO VILLA NATALIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

2. TIPO DE CONTRATO:

El contrato se denominará CONTRATO DE CONSULTORIA

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será por un (01) mes a partir de la suscripción del acta de inicio conforme se configure el inicio de ejecución del proceso en la plataforma del SECOP II, en todo caso, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Florencia.

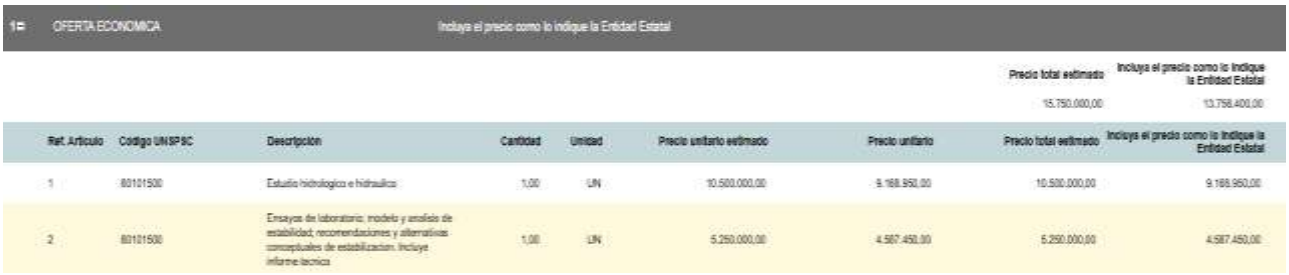
5. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

No. Disponibilidad	Articulo	Fuente	Estructura	Valor
A2026001305 14/08/2026	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	5- 16- 1.2.1.0.00 45 4503 4503031 450303100 202500000008865	$15.750.000
TOTAL				$15.750.000

6. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es por la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($13.756.400) M/CTE**, incluido IVA y todos los costos y gastos a que haya lugar, incluidas las estampillas municipales, acorde con la propuesta económica presentada y que hace parte del contrato electrónico, donde se podrá ver los valores unitarios ofertados por el contratista.



1 OFERTA ECONOMICA — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							15.750.000,00	13.756.400,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80101500	Estudio hidrologico e hidraulico	1,00	UN	10.500.000,00	9.168.950,00	10.500.000,00	9.168.950,00
2	80101500	Ensayos de laboratorio; modelo y analisis de estabilidad; recomendaciones y alternativas conceptuales de estabilizacion. Incluye informe tecnico	1,00	UN	5.250.000,00	4.587.450,00	5.250.000,00	4.587.450,00

7. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Ítem	Producto	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Estudio hidrológico e hidráulico	Análisis de lluvias y áreas aportantes; estimación de caudales; evaluación y predimensionamiento del drenaje superficial. Incluye informe y esquemas técnicos.	Unidad	1
2	Estudio geotécnico y estabilidad	Ensayos de laboratorio; modelo y análisis de estabilidad; recomendaciones y alternativas conceptuales de estabilización. Incluye informe técnico.	Unidad	1

especificaciones técnicas adicionales:

- **Realización de visita técnica al área objeto de estudio**, ubicada en el barrio Villa Natalia del municipio de Florencia, con el fin de efectuar el reconocimiento de las condiciones existentes y recopilar la información necesaria para el desarrollo de los estudios hidrológico-hidráulico y

geotécnico.

- **Elaboración y entrega de los estudios hidrológico-hidráulico y geotécnico**, de conformidad con el alcance, especificaciones técnicas y productos establecidos por la Entidad, incluyendo los análisis, cálculos, resultados, conclusiones y recomendaciones técnicas que correspondan.
- El contratista deberá realizar el **levantamiento y recopilación de la información técnica necesaria** para el desarrollo de los estudios, incluyendo, cuando resulte técnicamente procedente, información relacionada con las características del terreno, condiciones de drenaje, escorrentía superficial, comportamiento de las aguas lluvias y demás variables necesarias para determinar las condiciones de estabilidad del talud.
- El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los **informes y productos técnicos resultantes de los estudios**, dentro del plazo establecido para la ejecución contractual, debidamente suscritos por los profesionales responsables y acompañados de los soportes técnicos que permitan verificar los análisis y resultados obtenidos.
- El contratista deberá presentar al supervisor, al inicio de la ejecución, un **cronograma de actividades**, en el cual se indiquen las actividades de campo y oficina, visitas técnicas, recopilación y análisis de información y fecha estimada de entrega de los productos. Dicho cronograma podrá ser ajustado de común acuerdo con el supervisor cuando las condiciones técnicas, climáticas, de acceso al área o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito así lo requieran.
- El contratista deberá disponer durante la ejecución contractual del **personal profesional y técnico idóneo y suficiente**, de acuerdo con la naturaleza y alcance de los estudios, garantizando la participación de profesionales con competencias y experiencia relacionadas con las áreas de ingeniería requeridas para el desarrollo de los componentes hidrológico-hidráulico y geotécnico.
- Cuando para el desarrollo del estudio geotécnico se requieran **exploraciones de campo, toma de muestras, ensayos de laboratorio u otras actividades técnicas**, estas deberán ejecutarse de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas definidas para el contrato y con las normas técnicas aplicables, dejando los respectivos registros y soportes de las actividades realizadas.
- El contratista deberá entregar, junto con los estudios, los **registros, memorias de cálculo, resultados de ensayos que se hubieren realizado, planos, registros fotográficos, información de campo y demás soportes técnicos** que hagan parte de los productos contratados, en los formatos y condiciones establecidos por la Entidad.
- El contratista deberá atender las **observaciones y requerimientos técnicos formulados por el supervisor**, relacionados con los productos entregados, realizando las aclaraciones, ajustes o correcciones que sean necesarios para garantizar que los estudios cumplan con las especificaciones establecidas y con el objeto contractual.
- Los costos correspondientes a **transporte, desplazamiento, movilización de personal y equipos, herramientas, equipos de medición, ensayos, materiales, seguros, fletes y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas**, se entenderán incorporados en el valor total de la oferta y del contrato que se llegare a celebrar, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
- El contratista deberá garantizar que los estudios sean elaborados con **criterios técnicos, metodologías y procedimientos aplicables a la naturaleza de los análisis requeridos**, y que sus resultados permitan establecer de manera clara las condiciones hidrológicas, hidráulicas y geotécnicas del área objeto de estudio, así como las recomendaciones técnicas correspondientes para el manejo de las aguas lluvias y la evaluación de la estabilidad del talud.

El cumplimiento de las anteriores especificaciones será objeto de seguimiento y verificación por parte del supervisor del contrato durante la ejecución contractual.

PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO

Respetar el **Ingeniero Civil propuesto inicialmente ALEX HURTADO QUINTERO**, quien será responsable del desarrollo y coordinación de las actividades técnicas relacionadas con la elaboración de los estudios hidrológico-hidráulico y geotécnico requeridos para el manejo de las aguas lluvias y la evaluación de las condiciones de estabilidad del talud ubicado en el barrio Villa Natalia del municipio de Florencia.

8. FORMA DE PAGO:

El pago se hará de la siguiente forma:

El presente contrato se cancelará como **ÚNICO PAGO**, mediante la presentación del 100% de los PRODUCTOS ENTREGADOS**,** previa entrega y aprobación al supervisor del contrato.

Para realizar los respectivos pagos el contratista deberá radicar ante la Oficina Asesora Jurídica / Grupo Interno de Trabajo de Contratación un solo ejemplar original del informe, el cual debe contener los siguientes documentos en la primera cuenta y en el orden estrictamente establecido a continuación:

Para las cuentas

1. Hoja de Ruta.
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato.
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica.
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscales del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
6. Factura o documento soporte.
7. Certificación bancaria.
8. Acta de Supervisión.
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección “plan de pagos”.
10. Entrada almacén. Aplica / No aplica
11. Reporte en el SIA de observa del contrato y cuenta

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

9. GARANTÍAS:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de Cumplimiento del Decreto 1082 De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías, del Decreto 1082 de 2015. Las garantías que los oferentes o

contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.

Por otra parte, el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Ibídem señala que la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: "Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria".

Finalmente, el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Ibídem señala: Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	5% valor del Contrato.	Duración del Contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el Periodo de Ejecución del Contrato

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

Es obligación del contratista cargar la póliza debidamente firmada en el apartado de condiciones financieras y garantías del respectivo proceso contractual dentro de la plataforma del SECOP II.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por el **Asesor De Despacho Coordinador UMGRD de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Participación Comunitaria,** y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II**,** En cualquier momento esta función podrá ser ejercida por quién sea designado por el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del municipio de Florencia, en los cuales se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Quién llevará acabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

11. OBLIGACIONES:

A. Corresponde al CONTRATISTA cumplir a cabalidad con las siguientes obligaciones, para efectos del cumplimiento del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, estudios previos, pliegos de condiciones y anexos de este proceso en la propuesta presentada.

1. Cumplir con el objeto del contrato y cada una de las especificaciones descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con lo pactado.

2. Asumir el costo de transporte en el que deba incurrir para la entrega como para el cumplimiento del objeto a contratar.

3. Cumplir con el precio ofrecido en la propuesta económica.

4. Constituir las pólizas que sean requeridas por el municipio.

5. Elaborar y suscribir las actas de inicio y actas parciales.

6. Atender las consultas, requerimientos y recomendaciones que se presenten durante la ejecución del objeto contractual.

7. Contar con equipo profesional y técnico idóneo para ejecutar la consultoría.

8. Asumir los gastos de impuestos que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato

9. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

10. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

11. Se debe contar con un establecimiento de comercio o vinculo comercial abierto al público o Agencia o Sucursal dentro del municipio de Florencia. Con el fin de atender las reclamaciones o garantías que sean requeridas, el cual deberá estar debidamente inscrito en la cámara de comercio.

12. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, y entregar al supervisor para cada pago

B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.

2. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus Obligaciones.

3. Hacer los pagos correspondientes conforme sea pactado.

4. Ejercer la supervisión del contrato

5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las Obligaciones contractuales.

6. Suministrar al contratista la información necesaria y requerida para el cabal cumplimiento del contrato.

7. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista cuando a ello hubiere lugar.

 Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales

8. **Levantamiento topográfico:** El Municipio de Florencia deberá realizar y/o suministrar un levantamiento planialtimétrico de detalle, debidamente georreferenciado, del sector afectado y su área de influencia inmediata, que incluya curvas de nivel, cotas del terreno, vías, viviendas, taludes, cunetas, canales, estructuras de drenaje existentes, puntos de descarga y recorridos de escorrentía.

 Así mismo, deberá suministrar los planos en formato PDF y editable, perfiles longitudinales, secciones transversales, cartera de coordenadas y puntos de referencia materializados en campo, cuando corresponda. Esta información será puesta a disposición del contratista y servirá como insumo para el desarrollo de los estudios hidrológico-hidráulico y geotécnico.

12. CESIONES:

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la metería.

13. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

14. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

15. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:

De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" en su numeral 8, establece: La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

16. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro meses luego de la terminación del plazo de ejecución.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

17. NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el certificado de existencia y representación legal o RUT, que adjunto en su propuesta.

Este contrato se entiende firmado electrónicamente a través del usuario de cada una de las partes en el SECOP II, en el link del contrato.

Proyectó	Jenniffer Alexandra Murillo D.	Cargo	Profesional Universitario
Aprobó	Diego Fernando Ramírez Palacios	Cargo	Asesor GIT Contratación
Aprobó	Angela Patricia Calderon Rojas	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica